

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Francisco León Gómez

Concejales:
Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo
Don Julio López Alonso
Doña Candelas de Soto Izquierdo
Doña Marianella Muñozerro García

En la Ciudad de Arévalo, a veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las nueve horas y diez minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Se hace constar que el Concejal Don Julio López Alonso abandona la sesión antes del turno de ruegos y preguntas.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTAS ANTERIORES.- Aprobación de las actas correspondientes a los días 12 y 19 de enero y 3 de febrero de 2023.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación a las actas correspondientes a las sesiones de los días 12 y 19 de enero y 3 de febrero de 2023, cuyos borradores se han distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 119/2023.-

Vista la relación de facturas núm. 1/2023, por importe de 331.517,14 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.
- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por mayoría, con 4 votos a favor y la abstención de la Concejala Doña Candelas de Soto Izquierdo, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 1/2023, por importe de 331.517,14 euros.

.../...

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

Por la Concejala, Doña María Luisa Pérez San Gerardo se ruega que las facturas vayan firmadas por quien pide el servicio o compra, y que se haga la propuesta de gasto u orden de compra.

2.2.- Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 62/2022.-

.../...

2.3.- Solicitud de baja en la tasa de entrada de vehículos. Expte. 68/2022.-

.../...

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencia de obra mayor.-

Red de abastecimiento de agua. Expte. 723/2022

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Canalización de red de fibra óptica en Ctra. SC-AV-3. Expte. 740/2022

Canalización de red de fibra óptica en Ctra. AV-804 y C/ Río Duero. Expte. 746/2022

Sustitución de sistema de climatización y desmontaje de canalizaciones. Expte. 750/2022

Canalización de red de fibra óptica en A-6, SC-AV-2, CL-605. Expte. 751/2022

Canalización de red de fibra óptica en c/ San Martín al Cementerio. Expte. 70/2023

Cambiar tuberías interiores de saneamiento. Expte. 71/2023

Hormigonar patio. Expte. 73/2023

Limpieza de canalones. Expte. 75/2023

Renovación de tubería de desagüe. Expte. 76/2023

Reforma de baños, sustitución de carpintería exterior y puerta de entrada. Expte.84/2023

Cambiar puerta de entrada y escaparates y dar monocapa en fachada. Expte. 105/2023

Solado de salón y cocina. Expte. 106/2023

Reparación de tejado en corral. Expte. 114/2023

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

Vivienda de uso turístico. Expte. 19/2023

3.4.- Dación de cuenta de comunicación de transmisión de actividad o instalación.-

Corral doméstico. Expte. 98/2023

3.5.- Licencia de segregación. Expte. 176/2022.-

.../...

3.6.- Licencia de acometida de agua potable y enganche a la red de alcantarillado. Expte. 90/2023.-

.../...

3.7.- Otras licencias y autorizaciones.- 3.7.1.- Para instalación de vado. Expte. 63/2023.-

.../...

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la prestación del servicio de “Limpieza de diversas dependencias municipales”. Expte. 57/2023.-

Vista la necesidad de llevar a cabo la limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

Visto que la celebración del presente contrato se justifica en la obligación de mantener en las condiciones higiénico-sanitarias más idóneas los edificios y dependencias municipales adscritos al servicio público, careciendo el Ayuntamiento de los medios personales y materiales para la prestación de dicho servicio.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios y que el procedimiento más adecuado de adjudicación, dada la característica del objeto del contrato, es el procedimiento abierto, en base a la mejor relación calidad-precio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

4º.- Autorizar, en cuantía de 223.500 euros anuales, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de los servicios de “Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Ávila)”, con cargo a la partida 920.22700.

5º.- Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.2.- Contrato menor de las obras de “Urbanización de Calle la Llanura”. Expte. 96/2023.-

Vista la necesidad de necesidad de mejorar la pavimentación y las instalaciones urbanas de la C/ la Llanura.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado dos, siendo la más ventajosa la presentada por HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L., por importe de 41.089,22 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: el pavimento de parte de la calle se encuentra en mal estado, la calle carece de aceras y tiene zonas con cierto peligro por falta de barandillas de protección, el alumbrado es escaso y la red de agua y saneamiento necesita una revisión.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de “Urbanización de la C/ La Llanura”, a HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS S.L., con CIF B-47689567, por importe de 33.958,03 euros, más 7.131,19 euros de IVA, que hacen un total de 41.089,22 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 41.089,22 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61912 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

4.3.- Contrato menor de las obras de “Urbanización de Plaza del Salvador” Expte. 97/2023.-

Vista la necesidad de necesidad de mejorar la pavimentación y la accesibilidad de la Pza. del Salvador.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitada oferta a tres empresas, se han presentado dos.

Visto el informe de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2023, según el cual “...se opta por adjudicar las obras de urbanización de la C/ La Llanura a la entidad Haral 12 Servicios y Obras S.L., por importe de 41.089,22 €, y las obras de urbanización de la Plaza del Salvador a la empresa ALAMOMAR S.L., por importe de 39.000,00 €; dado que, aunque las dos ofertas de Haral 12 Servicios y Obras S.L. son más económicas, la empresa rechaza la ejecución de una de ellas en caso de ser adjudicataria de ambas. Este reparto se fundamenta en que, con esta distribución, el total de ambas obras ascenderá a 80.089,22 € y, si la adjudicación fuera al contrario, el total ascendería a 82.835,98 €. Por lo tanto, la opción elegida es la más beneficiosa para las arcas municipales”.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: mejorar pavimentación en mal estado y mejorar accesibilidad.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de “Urbanización de la Pza. del Salvador”, a ALAMOMAR S.L., con CIF B-05145859, por importe de 32.231,40 euros, más 6.768,60 euros de IVA, que hacen un total de 39.000 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 39.000 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 1532.61912 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Dar cuenta de Sentencia. Expte. 722/2022.-

Se da cuenta y queda enterada la Junta de Gobierno Local de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado núm. 262/2022.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, dar cumplimiento a la citada sentencia en sus propios términos.

5.2.- Solicitud de autorización para cambio de vehículo para destinarlo a autoturismo. Expte. 88/2023.-

.../...

5.3.- Aprovechamiento vecinal de pastos. Expte. 89/2023.-

Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas del aprovechamiento de pastos en el monte nº 25, Lote AV-PAS-0176-2023 (1/1), remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó que este aprovechamiento de pastos se lleve a cabo según la tradición y costumbre de años anteriores, esto es, cesión del aprovechamiento a los ganaderos del municipio de Tiñosillos.

5.4.- Solicitudes de autorización para instalación de puestos en el mercadillo. Expte.27/2023.-

.../...

5.5.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 28/2023.-

.../...

5.6.- Eventos. Expte. 29/2023.-

.../...

5.7.-Actividades deportivas. Expte. 30/2023.-

.../...

SEXTO.- ASUNTO URGENTE.-

Antes del turno de ruegos y preguntas, por razón de urgencia, unánimemente votada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83, en relación con el 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se trató el siguiente asunto:

6.1.- Devolución subvención. Expte. 51/2022.-

.../...

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta y un minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.